



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 2571/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/COMPROMISO DE GESTION ANUAL CON EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN SOBRE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES.-

DICTAMEN ALG N° 464/18

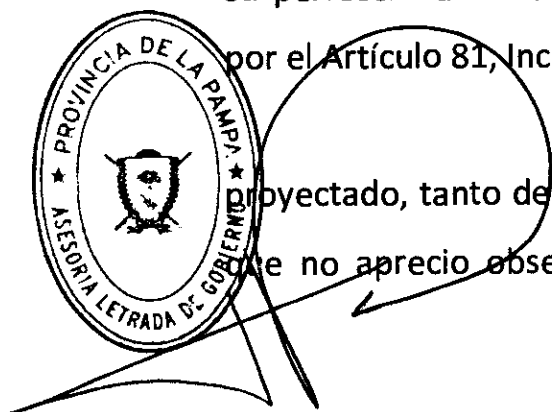
Señor Ministro de Salud:

Las presentes actuaciones han sido traídas, nuevamente, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, para recibir su correspondiente análisis y consideración.

Previo a ello, cabe mencionar que la pretérita intervención que le cupo a este Órgano tuvo por miras analizar el enfoque estrictamente jurídico del Convenio de Compromiso Provincial de Gestión Anual (CPGA) para la Protección de la Población Vulnerable contra las enfermedades Crónicas No Transmisibles celebrado entre el Ministerio de Salud de La Nación, representado por el Secretario de Coberturas y Recursos de Salud y el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, representado por el Señor Ministro de Salud.

Habiendo dictaminado en aquella oportunidad sobre la viabilidad sustancial del referido Convenio, en ésta nueva intervención, tras haberse suscripto el mismo por los funcionarios públicos involucrados, se requiere que me pronuncie sobre el Proyecto de Ley y el Mensaje de Elevación respectivo, a los fines de poder cumplimentar el procedimiento formal por ante la Cámara de Diputados Provincial y con ello, su perfeccionamiento definitivo, todo ello de conformidad con lo normado por el Artículo 81, Inciso 1) y 68 inciso 2) de la Constitución Provincial.

En tal sentido, pues, impuesto que fuera del texto proyectado, tanto del Mensaje de Elevación como de la ley, debo mencionar que no aprecio observaciones materiales ni sustanciales de consideración





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 2571/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/COMPROMISO DE GESTION ANUAL CON EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN SOBRE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES.-

DICTAMEN ALG N° 464/18 .-

que merezcan ser puntualizadas. Sin perjuicio de ello, con respecto al Proyecto de Ley deberá readecuarse el artículo 1° de la Norma proyectada, proponiéndose la siguiente redacción:

“Artículo 1º.- Apruébase el Convenio celebrado el día 30 de marzo de 2018, entre el Ministerio de Salud de Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, ratificado mediante Decreto N° 2967/18, de Compromiso Provincial de Gestión Anual para la Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, que forma parte integrante de la presente Ley.”.

En lo que resta, se exhibe una redacción que sólo persigue la formalidad requerida para la validación constitucional del convenio suscripto, particularidad que la exime de eventuales imperfecciones.

En razón de lo expuesto, entonces, no mereciendo más objeciones materiales ni sustanciales al Mensaje de Elevación y Proyecto de Ley adjunto-glosado a fs. 172/173-, esta Asesoría Letrada de Gobierno recomienda, tras efectuarse el control material de rito, remitir las presentes actuaciones a la Cámara de Diputados Provincial a los efectos previamente mencionados.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 5-4 OCT 2018

Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa